

Segunda.— El presente Decreto será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Aragón, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el Decreto de 28 de diciembre de 1981 del Consejo de Gobierno de la Diputación General de creación del Departamento de Sanidad; el Decreto de 28 de diciembre de 1981 del Consejo de Gobierno de la Diputación General, de creación del Departamento de Trabajo y Servicios Sociales, las Ordenes de la Comisión de Gobierno de 25 de enero de 1982 de desarrollo de estructura orgánica de los Departamentos de Sanidad y de Trabajo y Servicios Sociales y cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

**El Presidente de la Diputación General
GASPAR CASTELLANO Y DE GASTON**

**El Consejero de Sanidad, Trabajo y Acción Social
JUAN ANTONIO DE ANDRÉS Y RODRIGUEZ**

CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION

DECRETO 79/1982, de 26 de Octubre, de la Diputación General por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Educación.

Creada por Decreto de la Diputación General de 16 de octubre de 1982 la Consejería de Cultura y Educación y aprobadas las transferencias en materia de cultura por Real Decreto 3529/1981, de 29 de diciembre y Real Decreto 2514/1982, de 12 de agosto, se hace preciso proceder al desarrollo de la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón, con el fin de conseguir una adecuada coordinación y eficacia en la acción cultural y educativa regional.

Por otra parte la presente estructura debe tener forzosamente carácter provisional sometiéndose a los correspondientes reajustes en función de las próximas transferencias en las materias propias de las Consejerías.

En su virtud a propuesta del Consejo de Cultura y Educación, emitido dictamen por la Asesoría Jurídica, y previa deliberación

de la Diputación General en su reunión de 26 de octubre de 1982.

DISPONGO

Artículo primero.— La Consejería de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón, se estructura de acuerdo con las prescripciones establecidas en la presente disposición.

Artículo segundo.— El Consejero de Cultura y Educación ostenta la autoridad superior de la Consejería y de él dependen todos los órganos y servicios adscritos al mismo dentro del territorio de Aragón.

Artículo tercero.— 1. Del Consejero de Cultura y Educación depende directamente la Dirección General de Cultura y Educación.

2. Dependen también directamente del Consejero de Cultura y Educación:

2.1. La Secretaría General, que tendrá nivel orgánico de Servicio, con la Sección de Ordenación Administrativa.

2.2. El Gabinete Técnico.

Artículo cuarto.— La Dirección General de Cultura y Educación se estructura para el ejercicio de sus funciones en las siguientes unidades orgánicas:

1. Servicio Regional del Patrimonio Cultural en el que se integran:

1.1. Sección de Patrimonio histórico-artístico.

1.2. Sección del Libro, Bibliotecas y Ediciones sonoras.

1.3. Sección de Etnología y Folklore.

2. Servicio Regional de Acción Cultural en el que se integran:

2.1. Sección de Espectáculos, Exposiciones y Conciertos.

2.2. Sección de Programación Cultural.

Artículo quinto.— 1. Para el cumplimiento de sus funciones la Consejería de Cultura y Educación tendrá en cada una de las tres provincias aragonesas un Servicio Provincial de Cultura y Educación.

2. Los Servicios Provinciales de Cultura y Educación tendrán la siguiente estructura orgánica:

2.1. Jefe del Servicio Provincial.

2.2. Secretaría Provincial que coordinará las distintas unidades administrativas del Servicio Provincial.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— Se faculta al Consejero de Cultura y Educación para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

Segunda.— El presente Decreto será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Aragón, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

DECRETO 80/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General, por el que cesan en sus cargos los Directores Generales y cargos de rango equivalente como consecuencia de la disolución del Ente Preautonómico.

Disuelta la Diputación General de Aragón preautonómica en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Aragón y debiendo configurarse los puestos de director general y cargos de rango equivalente conforme a las prescripciones del Artículo 44.4. del propio Estatuto.

DISPONGO

Artículo único.— Cesan en sus cargos los siguientes directores generales y cargos equivalentes de la Diputación General preautonómica:

— D. Francisco José Montón Rubio como Director General del Gabinete de Presidencia.

— D. José María Rodríguez Jordá como Interventor General.

— D. Juan Antonio García Toledo como Jefe de la Asesoría Jurídica.

— D. Manuel Jiménez Abad como Secretario General Técnico.

— D. Angel José Gracia Lasheras como Director General de Servicios.

- D. Luis García Pastor como Director General de Industria y Energía.
- D. Sergio Campo Rupérez como Director General de Transportes y Turismo.
- D. Federico García López como Director General de Agricultura.
- D. Francisco Seral Iñigo como Director General de Servicios Sociales.
- D. José Manuel Medrano Almendros como Director General de Sanidad.
- D. Javier Navarro Ruiz como Director General de Acción Territorial y Urbanismo.

Dado en Zaragoza a, veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

**El Presidente de la Diputación General
GASPAR CASTELLANO Y DE GASTON**

PRESIDENCIA

DECRETO 81/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General, por el que se nombra a D. Francisco José Montón Rubio, Coordinador de Asuntos Interdepartamentales, con categoría de Viceconsejero.

En virtud de lo establecido en el artículo 6.4. del Reglamento de Ordenación Jurídico Administrativa y Financiera de la Diputación General de Aragón, vengo en nombrar Coordinador de Asuntos Interdepartamentales de la Diputación General de Aragón, con categoría de Viceconsejero a D. Francisco José Montón Rubio.

Dado en Zaragoza a, veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón
GASPAR CASTELLANO Y DE GASTON**

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 82/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General, por el que se nombra a D. Juan Antonio García Toledo, Jefe de la Asesoría Jurídica de la Diputación General de Aragón.

De acuerdo con las prescripciones establecidas en el artículo 44.4 del Estatuto de Autonomía de Aragón, y del artículo 16 del Decreto 72/1982 de 18 de octubre de la D.G.A. y a propuesta del Consejero de Gobernación, vengo en nombrar Jefe de la Asesoría Jurídica de la Diputación General de Aragón a D. Juan Antonio García Toledo, del Cuerpo de Abogados del Estado, n.º Registro Personal A10HA0447.

Dado en Zaragoza a, veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón
GASPAR CASTELLANO Y DE GASTON**

El Consejero de Gobernación

JOSE MARIA HERNANDEZ DE LA TORRE Y GARCIA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 83/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General, por el que se nombra a D. Manuel Jiménez Abad Secretario General Técnico de la Diputación General de Aragón.

De acuerdo con las prescripciones establecidas en el artículo 44.4 del Estatuto de Autonomía de Aragón, y del artículo 16 del Decreto 72/1982 de 18 de octubre de la D.G.A. y a propues-

ta del Consejero de Gobernación, vengo en nombrar Secretario General Técnico de la Diputación General de Aragón, a D. Manuel Jiménez Abad del Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado, n.º Registro Personal A01PG003209.

Dado en Zaragoza, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

**El Presidente de la Diputación General
GASPAR CASTELLANO Y DE GASTON**

El Consejero de Gobernación

JOSE MARIA HERNANDEZ DE LA TORRE GARCIA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 84/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General, por el que se nombra a D. Angel José Gracia y Lasheras, Director General de Servicios de la Diputación General de Aragón.

De acuerdo con las prescripciones establecidas en el artículo 44.4 del Estatuto de Autonomía de Aragón, y del artículo 16 del Decreto 72/1982 de 18 de octubre de la D.G.A. y a propuesta del Consejero de Gobernación, vengo en nombrar Director General de Servicios de la Diputación General de Aragón, a D. Angel José Gracia y Lasheras, funcionario del Cuerpo a Extinguir, con índice de proporcionalidad 10, de la Administración Civil del Estado, n.º de R. P. A30PG0691.

Dado en Zaragoza, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

**El Presidente de la Diputación General
GASPAR CASTELLANO Y DE GASTON**

El Consejero de Gobernación

JOSE MARIA HERNANDEZ DE LA TORRE Y GARCIA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 85/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General, por el que se nombra a D. José María Rodríguez Jordá, Interventor General de la Diputación General de Aragón.

De acuerdo con las prescripciones establecidas en el artículo 44.4 del Estatuto de Autonomía de Aragón, y del artículo 16 del Decreto 72/1982 de 18 de octubre de la D.G.A. y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, vengo en nombrar Interventor General de la Diputación General de Aragón, a D. José María Rodríguez Jordá, del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado, n.º Registro Personal A04HA0322.

Dado en Zaragoza, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

**El Presidente de la Diputación General
GASPAR CASTELLANO Y DE GASTON**

El Consejero de Economía y Hacienda

FRANCISCO BONO RIOS

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 88/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón, por el que se nombra a D. Javier Navarro Ruiz, Director General de Urbanismo.

De acuerdo con las prescripciones establecidas en el artículo 44.4 del Estatuto de Autonomía de Aragón, y del artículo 16 del Decreto 72/1982 de 18 de octubre de la D.G.A. y a propues-